



INFORME SOBRE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL

Una de las primeras cuestiones que se quería estudiar por parte de esta concejalía desde que, allá en **julio de 2015** se formó el actual Equipo de Gobierno, fue la situación de legalidad e idoneidad de la localización de las antenas de telefonía móvil existentes en el Termino Municipal. Provocada esta inquietud por el temor de que dichas antenas estuvieran provocando perjuicio a la salud pública (salud de las personas).

En relación a la legalidad de las dos antenas situadas en la Carretera Vieja (Barranco Primero) nos encontramos con que: están situadas en un terreno de titularidad privada (contrato privado) y que la licencia de obras e inicio de actividad (documentos que dan plena legalidad a su instalación) están concedidos fruto del silencio administrativo por parte de la corporación existente en aquel momento. Nuestro interés en relación a su localización dentro del casco urbano estaba motivado desde que, años atrás, nuestra formación política (IU) por aquel entonces oposición de gobierno, se hizo eco de la protesta vecinal provocada por la inquietud de si estas antenas podrían tener efectos nocivos para la salud por su excesiva cercanía a las casas.

Por estos motivos nos ponemos en marcha, y aprovechando un programa de medición de ondas electromagnéticas ofertado por la Delegación Territorial de Economía, Ciencia y Empleo, lo solicitamos y nos es concedido. **En noviembre de 2015** colocamos dos estaciones de medición y control de ondas en puntos estratégicos de Cúllar (carretera vieja de Cúllar, junto a las antenas, y en Las Vertientes).

Aprovechando el contacto que estábamos manteniendo con la Conserjería de Empleo, Empresa y Comercio le pedimos, **a finales de 2015**, que si cabría la posibilidad de trasladar las antenas a un lugar alejado de barrios habitados y cedido por el Ayuntamiento. Con fecha de **13 de enero de 2016** nos remiten un informe donde ponen de manifiesto:

- “La legislación vigente (refrendada ampliamente por jurisprudencia), impide que el Ayuntamiento pueda obligar al traslado de una instalación de radiocomunicaciones basándose en los motivos indicados.



Ayuntamiento de Cúllar

- Si lo estima oportuno el Ayuntamiento puede contactar con la Oficina de Asesoramiento en materia de telecomunicaciones para las Administraciones Locales (Consulta Teleco), para que le asesoren en materia de los mecanismos de protección frente a la exposición radioeléctrica que se aplican y quién es el encargado de su control.

Tras esta comunicación me pongo en contacto con la oficina mencionada y me envían un amplio documento informativo realizado por un comité de expertos y científicos. Este documento contiene con las siguientes conclusiones:

- En la sociedad actual, como fenómeno asociado al desarrollo tecnológico y al incremento del nivel vida, la exposición a campos electromagnéticos no ionizantes proviene de una gran multiplicidad de fuentes, no sólo de las estaciones de telefonía móvil, aunque sean éstas las que actualmente suscitan las mayores controversias.
- Es creciente la preocupación de los ciudadanos por los eventuales efectos nocivos derivados de la exposición a campos electromagnéticos producidos por las estaciones de telefonía móvil. La preocupación se proyecta fundamentalmente sobre los elementos radiantes (antenas), y escasamente sobre los terminales (teléfonos móviles), lo cual denota un importante déficit de información, dado que el nivel de exposición a las emisiones con origen en una estación base son normalmente menores que las correspondientes a la utilización de un teléfono móvil.
- Las radiaciones no ionizantes producen efectos térmicos sobre el organismo, capaces de aumentar la temperatura corporal. No obstante, dentro de los límites de seguridad establecidos, el organismo puede disipar el exceso moderado de calor sin originar daño.
- Dentro de los límites establecidos, la exposición a campos electromagnéticos no ocasiona efectos adversos para la salud. Sobre la base de la evidencia científica disponible, no se ha establecido ninguna relación de causalidad entre la exposición a campos electromagnéticos originados por las antenas de telefonía y los terminales móviles y el riesgo de padecer alguna enfermedad.
- En aplicación del principio de precaución, y pese a la ausencia de indicios de efectos nocivos para la salud, conviene fomentar el control sanitario y la vigilancia epidemiológica con el fin de hacer un seguimiento a medio y largo plazo de las exposiciones a campos electromagnéticos.
- Se produce una confluencia de competencias de las Administraciones Públicas (Estatual, Autonómica y Local), dados los distintos componentes del problema, por lo que resulta indispensable la colaboración entre ellas. A la Administración Estatal compete todo lo relativo a la gestión y uso del dominio público radioeléctrico, establecer los niveles de emisión radioeléctrica admisibles y las funciones de inspección y control sobre las instalaciones. A la Administración Autonómica competen las cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente, urbanismo y ordenación de territorio, así como colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo en la evaluación de los riesgos sanitarios potenciales, y la facultad de obtener de dicho Ministerio toda la información pertinente. A la Administración Local compete la concesión de licencias para instalación de infraestructuras y la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Municipales.
- La información disponible sobre las características técnicas de las instalaciones, así como el seguimiento de los niveles de exposición, se concentra en el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Es indispensable que se pueda tener acceso a toda la información por parte de todas las Administraciones Públicas competentes en la materia, como así se recoge en la vigente normativa.
- Con la regulación existente a nivel estatal se consideran adoptadas, desde un punto de vista normativo, las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección ante los riesgos derivados de las emisiones radioeléctricas. No obstante, se debe exigir y asegurar el cumplimiento de dicha normativa.
- La gestión de residuos y desechos procedentes de los teléfonos móviles en desuso, dados sus elementos contaminantes, requiere una mayor atención por parte de las Administraciones Públicas y, dado el volumen que alcanza y que, previsiblemente, se incrementará en el futuro, exige una mayor sensibilización social sobre el problema.
- El contenido del presente documento, y las presentes conclusiones son aplicables tanto a los sistemas de telefonía móvil como a los de acceso fijo inalámbrico (LMDS).



Tras recibir esta información y aprovechando una reunión concertada con el Delegado de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo D. Juan José Martín Arcos el día **14 de enero de 2016**, le planteamos la alarma social respecto a las antenas de telefonía móvil que existía en nuestro pueblo. La actitud del delegado fue positiva, pero nos informa de la legislación existente al respecto y de la dificultad del asunto, sin ofrecernos una salida al problema.

El **6 de abril de 2016** tras seis meses de mediciones y finalizado el programa me pongo en contacto con el responsable técnico y le planteo lo siguiente:

- “Buenos días, soy Juan Pedro Jiménez Burgos y me pongo en contacto con usted desde el Ayuntamiento de Cúllar (Granada) en calidad de Concejal de Medio Ambiente. El motivo de este correo es reclamar, tras la finalización del convenio de colaboración entre Sandetel y mi Ayuntamiento para instalación de estaciones de medición de emisiones electromagnéticas, la información y valores de esta medición, así como la información de los niveles en comparación con otros territorios. La motivación para requerir esta información no es otra que la de tranquilizar las inquietudes de nuestros vecinos.

La respuesta ante esta petición fue tan solo la remisión del informe de datos de las dos estaciones y las conclusiones. No se recibió respuesta en relación a datos de otras poblaciones.

Los datos fueron:

- En unos niveles máximos de seguridad, según legislación, de 41 Voltios por metro (V/m) a 900 Megahercios de frecuencia (MHz) la estación de carretera vieja da una media de 0'62 V/m y en Las Vertientes da 0'71 V/m; y con niveles máximos de seguridad de 28 V/m a 400 MHz da en Cúllar 2'7 V/m y en Vertientes 4'4 V/m.

Las conclusiones que nos dan en el informe remitido por la Conserjería de Empleo, Empresa y Comercio son:

- Los valores registrados durante el periodo de medida cumplen la normativa vigente.
Fundamentos jurídicos:
 - o Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones.
 - o Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
 - o Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de radiocomunicaciones.

A inicios **de 2017** se ponen en contacto con esta concejalía algunos vecinos de Cúllar para exponernos su preocupación por el tema de las antenas y nos plantean que existe una alarma social al respecto y que tiene que ver con la cantidad de casos de cáncer que existen en el pueblo. Le informamos de las acciones que se estaban tomando, de la concienciación que históricamente se tiene del tema y de la preocupación de esta Concejalía por buscar soluciones. Les proponemos realizar una reunión participativa e informativa y se marca para el **día 6 de abril de 2017**.



Ayuntamiento de Cúllar

En esta numerosa reunión que se mantuvo con los vecinos de Cúllar el **6 de abril** se debatió y opino ampliamente sobre el tema. Tras la participación en el debate y el consenso de todos los asistentes nos marcamos tres ejes de trabajo y acción:

- 1º Negociación entre empresas y Ayuntamiento.
 - o Localizar a las operadoras y proponerles la cesión de terrenos municipales para el traslado de las antenas.
- 2º Información veraz sobre salud (ondas radioeléctricas).
 - o Organizar jornadas con expertos del tema e informar a la población.
- 3º Movilización social.
 - o Estudiar fórmulas de presión social para hacer que las empresas de telefonía admitan la negociación que derive al traslado de sus antenas a lugares alejados de la población.

Con fecha **7 de abril**, y siguiendo el plan marcado, propuse en Junta de Gobierno convocar una reunión con los representantes de las empresas de telefonía móvil para proponerles el traslado de sus antenas a terrenos municipales y alejados de las viviendas, fue aprobada por unanimidad del Equipo de Gobierno.

Se estuvo buscando el contacto de estas empresas, que llevan muchos años instaladas en el pueblo, lo que dificulta la localización de los contactos, ya que las empresas que ejecutaron las obras de instalación fueron subcontratadas. Esto ha requerido un esfuerzo importante para conseguir: teléfonos, email, direcciones... donde poder enviar nuestras pretensiones. Una vez localizados los emails me pongo en contacto con ellos, enviándoles nuestra intención de reunirnos y hablar del problema:

Secuencia de acciones llevadas a cabo

- 09/05/2017 10:47: Telefónica, Orange.
Buenos días. Soy Juan Pedro Jiménez Burgos, concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento Cúllar (Granada).
El motivo de mi correo, no es otro, que ponerme en contacto con la persona responsable de las antenas de telefonía móvil que ustedes tienen instaladas en mi Término Municipal. Quisiéramos mantener una reunión para trasladarle la problemática y alerta social que existe en nuestro pueblo con la ubicación de tales antenas y la asociación con la salud pública. Para solucionar esta cuestión, en esta reunión, le propondríamos la posibilidad de trasladar a otro lugar alejado de la población la ubicación de las antenas.
Un saludo.

El día **11 de mayo 2017** se mantiene una importante reunión con Higinio Almagro Castro (Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada) y Francisco José Delgado Vilches (Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada), donde se plantea también la alerta social por salud pública de las antenas de telefonía móvil en nuestra localidad. La actitud fue positiva y se apalabró con el Gerente el compromiso de realizar jornadas informativas de salud pública en el pueblo. Tratando temas como la correlación entre electromagnetismo y enfermedad; y porcentajes comarcales y locales sobre salud.



Con fecha **16 de junio** nos ponemos en contacto con el Gerente para marcar un calendario de jornadas informativas. Por problemas de agenda nos remite a que dejemos la formalización de fechas para septiembre.

La vía del requerimiento informal a las operadoras de telefonía móvil para mantener las reuniones negociadoras, y tras esperar un tiempo prudencial de respuesta, se agotó. No se tiene contestación de las dos empresas requeridas (Telefónica y Orange) tan solo Telefónica envía un correo donde me informa que han enviado al departamento correspondiente la reclamación (a fecha de hoy seguimos sin contestación).

El siguiente paso fue hacer un requerimiento de reunión por la vía institucional. Con fecha **16 de junio de 2017**, y tras la aprobación en Junta de Gobierno, se le requiere a través de petición oficial a Telefónica, Orange y Vodafone para mantener una reunión en la que se plantee la legalidad de la ubicación de sus antenas y la posibilidad de traslado a otro paraje alejado del pueblo.

En **julio de 2017** se pone en contacto telefónico con esta Concejalía una representante de Vodafone con la intención de mantener una reunión. Esta se fija para el **27 de julio de 2017**. La reunión se mantiene y se hace una visita a las antenas, se constata que esta empresa no tiene la titularidad de ninguna de ellas, solo tienen en alquiler una parabólica, pero no la propiedad de la torre (antena). Ponen de manifiesto que al ser solo arrendatarios, si la propietaria de la torre se la lleva a otro lugar, ellos no tienen problema en trasladarse al nuevo emplazamiento.

Ante la nula respuesta por parte de las empresas propietarias de las antenas (Telefónica y Orange) sobre nuestras intenciones de negociar el traslado de las torres a lugares alejados de la población, con fecha **18 de agosto de 2017**, planteo en Junta de Gobierno, y se aprueba por unanimidad, solicitar a nuestros asesores jurídicos el estudio y asesoramiento del caso.

Nuestros asesores nos advierten de los nulos resultados obtenidos por otros ayuntamientos que han intentado por la vía judicial desplazar las antenas de sus localizaciones y nos animan a seguir la vía de la negociación. En este sentido actúan como mediadores y envían citaciones a las empresas.

Nuevamente, y con fecha de **31 de agosto y 7 de septiembre de 2017**, la única operadora que responde es Vodafone, y con la misma disponibilidad a trasladarse si la torre donde ellos operan se traslada, pero no está en sus manos esta posibilidad puesto que no es de su propiedad.

El **22 de septiembre** nos ponemos en contacto con el Gerente del Área Sanitaria Noreste para realizar jornadas informativas sobre salud pública, donde se invitará a técnicos juristas y personas conocedoras del tema



alimentario para que participen y den una visión más amplia sobre el tema. Estas jornadas están en proceso de formalización.

Hasta el día de hoy ninguna de las dos empresas (Telefónica y Orange) ha respondido a nuestras intenciones de negociación para el traslado de las antenas a terrenos municipales alejados de la población. La propuesta sigue en pie.

Con fecha **4 de octubre de 2017** se planifica una reunión informativa con los vecinos de Cúllar donde se debatirá la situación actual y se acordará con los asistentes los pasos a seguir desde este momento. Esta reunión se desarrolla y la asistencia fue bastante numerosa, más de 70 personas, se informó y se debatió al respecto. La participación en la aportación de ideas y pasos a seguir fue extensa y bastante productiva, puesto que se marcaron las siguientes acciones:

- **Continuar reclamando la reunión con las empresas por parte de esta concejalía. Una vez se consiga esta reunión, proponerles en la negociación las ventajas sociales y económicas que tendrían sus empresas en la nueva ubicación.**
- **Registrar en las dependencias municipales los cientos de firmas existentes en favor de la retirada de las antenas a lugares alejados. Una vez registradas, desde esta Concejalía darles traslado a las Delegaciones e Instituciones correspondientes exigiendo que se nos atienda en nuestra demanda.**
- **Estudiar con asesoramiento jurídico la posibilidad de realizar denuncias (particulares y/o conjuntas) contra estas empresas, basándose en la existencia de múltiples casos de enfermedades en los barrios periféricos a la ubicación de las antenas.**
- **Recabar información y contactos de profesionales de diversas áreas (salud, alimentación, justicia...) para realizar jornadas informativas sobre esta problemática (correlación entre enfermedad y agentes nocivos externos propios de la forma de vida actual).**
- **Presionar como consumidores de telefonía móvil contra las operadoras que no están siendo receptivas a nuestras peticiones; y de esta forma forzar la reunión y negociación.**
- **Crear una asociación en la defensa de nuestra petición (alejamiento de las antenas a zonas no habitadas del pueblo).**

Respecto al tema de la presión social, decir que, con lo expuesto en este informe sabemos quién ha respondido a nuestro llamamiento y quien hace caso omiso. Los consumidores de cualquier producto tenemos la capacidad de decidir quién es nuestro proveedor y quien no.



Ayuntamiento de Cúllar

Tras esta última reunión, donde los cullarenses dimos ejemplo de solidaridad y unión por defender el bien común, he de decir que es un orgullo seguir luchando por lo que es justo y defender los derechos e intereses de todos mis vecinos. A partir de aquí, seguiremos trabajando, escuchando y avanzando por muy difícil que sea el camino.

Juan Pedro Jiménez Burgos (concejal de Medio Ambiente y Salud)

5/10/2017